



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2026-01318107- -UBA-DME#REC -Se financian las solicitudes de ayuda económica para participar del Programa de Promoción de la Ciencia UBA y Reuniones Científicas organizadas por los investigadores

VISTO

La Resolución RESCS-2026-425-E-UBA-REC (ACS-2026-71-UBA-SG#REC), (ACS-2026-70-UBA-SG#REC) por la cual se llama a concurso para la presentación de solicitudes de ayuda económica para participar en el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el Exterior y de Reuniones Científicas UBA.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que se recibieron CIENTO DIECISÉIS (116) postulaciones de ayuda económica para participar en el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior de las cuales todas fueron admitidas.

Que se recibieron SESENTA (60) postulaciones de Reuniones Científicas de las cuales todas fueron admitidas.

Que la Comisión Ad-hoc designada a tal fin, ha finalizado el proceso de evaluación de los antecedentes de CIENTO DIECISÉIS (116) postulaciones de ayuda económica

para participar en el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior y SESENTA (60) postulaciones de Reuniones Científicas, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución RESCS-2026-425-E-UBA-REC (ACS-2026-71-UBA-SG#REC), (ACS-2026-70-UBA-SG#REC) del llamado a concurso.

Que de la evaluación realizada surgen CINCUENTA Y NUEVE (59) postulaciones de ayuda económica para participar en el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior y TREINTA Y SEIS (36) postulaciones de Reuniones Científicas con méritos suficientes para recomendar el otorgamiento del subsidio según la evaluación y disponibilidad presupuestaria.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha intervenido.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 15 de julio de 2026.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Financiar las solicitudes de ayuda económica para participar del Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior de los investigadores que se mencionan en el Anexo I (ACS-2026-191-UBA-SG#REC) de la presente Resolución y por los montos que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 2º.- Financiar las Reuniones Científicas organizadas por los investigadores que se mencionan en el Anexo II (ACS-2026-192-UBA-SG#REC) de la presente Resolución por los montos que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el otorgamiento de lo aquí referido, serán atendidos con los fondos otorgados por el Consejo Superior con cargo en la Fuente de Financiamiento 11 – Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades - Becas y Subsidios y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas, a las Direcciones de Rendición de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación y a las Unidades Académicas intervinientes, al Ciclo Básico Común, y por su intermedio a los/as interesados/as. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

